

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
JEFATURA REGIONAL 8 - DISTRITO MORÓN
ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO PARROQUIAL SAN CARLOS BORROMEIO
DIPREGEP N°: 4754

ACUERDO INSTITUCIONAL
DE CONVIVENCIA

Año: 2014

ÍNDICE

1. ÁMBITOS DE APLICACIÓN	3
2. PRESENTACIÓN	3
3. BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL	5
4. FUNDAMENTOS	6
4.1. Marco Legal	6
4.2. Marco Filosófico-pedagógico	7
4.3. Principios	10
4.4 Objetivos	10
5.- PROCESO DE ELABORACIÓN	11
Cuerpo del Acuerdo de Convivencia	12
Sección 1: NORMAS	12
Sección 2: SANCIONES Y FALTAS	16
MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES A LOS MENCIONADOS ACUERDOS.	16
1. DE LOS ALUMNOS	16
2. DEL PERSONAL DOCENTE	17
SECCIÓN 3	17
CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA	17
OBJETIVOS	18
INTEGRANTES	18
ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CIC	18
FUNCIÓN	18
FUNCIONAMIENTO	18
SECCIÓN 4	19

1. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Las presentes normas de convivencia se aplican en el Instituto Parroquial San Carlos Borromeo y su observancia compete –en forma personal, solidaria, razonada y responsable– a todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes y empleados del establecimiento, alumnos, familiares y tutores de los estudiantes.

2. PRESENTACIÓN

Queridos alumnos, docentes y padres de nuestros alumnos:

Uno de los aspectos que hacen a la vida escolar es la convivencia. De allí el sentido del presente Acuerdo Institucional. Sabemos que el ser humano es un ser social. Ninguna persona vive absolutamente aislada del resto. La convivencia puede resultar difícil, ya que todos siendo personas distintas, únicas e irrepetibles, al entrar en relación con otros pueden producirse conflictos.

La convivencia es uno de los objetivos del proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar. El aprendizaje de la convivencia tiene por objeto la formación para la vida social adulta y la mejora del clima escolar. En este proceso debe educarse para la convivencia con la finalidad de conseguir la plena inserción de los jóvenes en la sociedad.

En esta tarea resulta imprescindible la cooperación de toda la comunidad educativa. La convivencia en la escuela en muchos casos refleja la convivencia en la sociedad, con todas las problemáticas que ello implica. La mejora de la convivencia en la escuela se enmarca dentro de la necesaria mejora en las relaciones existentes entre las diversas personas, grupos e instituciones que conforman la sociedad.

Para desarrollar este objetivo se deben dar un conjunto de dimensiones como ser: autoconocimiento, autonomía y autorregulación, comprensión crítica, empatía y perspectiva social, habilidades sociales para la convivencia, razonamiento moral.

Si bien la convivencia es un aprendizaje y siempre se dan desajustes entre lo que debe ser una buena convivencia, en una mirada profunda a los tiempos que nos tocan vivir podemos decir que la característica esencial es la negación o el no reconocimiento de un orden que viene por creación. Si el orden no está en las cosas y todo orden no es entendido sino como el resultado de una convención, entonces todo orden puede ser cambiado a capricho. Convertido el orden en algo arbitrario lo único que queda es la lucha por imponer el propio “orden”, que luego puede ser reemplazado por otro. Si el orden es fruto puramente de las construcciones humanas, el supuesto último es que no hay ningún sentido. Este nihilismo asumido de manera implícita o explícita es el caldo de cultivo de todas las formas de desviación que encontramos en la vida contemporánea el cual termina afectando también a la escuela. Dicho más claramente, donde nada tiene sentido, todo está justificado.

Se trata en esta carta abierta de hacer una presentación del Acuerdo Institucional de Convivencia. Pero como este acuerdo es algo que tiene vigencia dentro del ámbito escolar, es importante primero establecer qué entendemos por escuela y qué queremos para ella para que, en ese contexto, un AIC encuentre su lugar propio.

Hablar de un código de convivencia, ineludiblemente nos lleva a la temática de ciertas reglas establecidas que rigen los comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa.

Pero si bien esto es cierto, no debe omitirse el hecho de que esto tiene un valor instrumental y debe estar, por tanto, subordinado a los fines de la escuela.

Escuela, en sentido originario, es un término que viene de nuestra milenaria herencia cultural; origen que se remonta, entre otros, a los griegos. Para griegos y latinos con este término se denomina al ámbito dedicado a la contemplación. Dicho brevemente y de una vez, quiere designarse con el término escuela el ámbito (no necesariamente un lugar específico) en el que se busca desinteresadamente la verdad de las cosas. De manera propia y cabal esto corresponde al ámbito de estudios superiores. Pero el nivel medio – que es lo que ahora nos ocupa y preocupa- en cuanto en cierto sentido es preparatorio para aquél no puede no participar en algo de aquel nivel. Cuando decimos que a la escuela se viene a estudiar queremos significar que es allí donde comienza el aprendizaje de los saberes. Es cierto que el nivel medio es más propio del aprendizaje puesto que las

metodologías, los tiempos, la madurez de los alumnos hace que deban enseñarse tales o cuales cosas, apoyados en la enseñanza del docente y alguna bibliografía complementaria.

Pero sin el elemento “escolar” o sea contemplativo, es muy difícil hasta el mismo aprendizaje.

Es en el ámbito escolar donde el alumno debe poder llegar a realizar -diríamos casi al final del ciclo secundario- una primera síntesis, es decir, una primera cosmovisión, una mirada de conjunto que sea capaz de ir engarzando los distintos saberes en una unidad. Superposición de saberes es enciclopedismo. Enciclopedismo no es sabiduría. Puede ser un buen ejercicio de memoria, pero memorizar no es saber. Sabiduría es una mirada penetrante en las cosas, una visión panorámica que sabe ubicar cada cosa en su lugar.

El logro de estos fines no puede obtenerse sin sacrificio, sin esfuerzo. Destinar un tiempo al estudio exige inexorablemente la renuncia a otras cosas que pueden ser muy loables pero distractoras del fin principal. Esto acontece en el orden personal, pero también en el comunitario. Es necesario un orden en el cual los integrantes de la comunidad puedan entregarse al gozo del saber.

El orden en la escuela está en función del bien de todos. No es un simple capricho. En el punto 4.1 hablamos de forma más detallada sobre qué entendemos por disciplina en el contexto de lo que venimos hablando, de modo que a lo allí expresado remitimos.

Queridos alumnos, la secundaria nos plantea como institución el aprender a convivir en un ámbito de unidad entre los más chicos y los más grandes. Ya han venido recorriendo este camino en el que vienen compartiendo los mismos recreos, los mismos actos escolares, en algunos casos iguales profesores.


Es de esperar que los mayores aporten el ejemplo de los años vividos en el Colegio. Que los que comienzan el recorrido por la secundaria vayan madurando y haciendo madurar las virtudes que han sido sembradas en sus familias y en el nivel anterior, especialmente en los que provienen del mismo colegio.

Estimados padres, son ustedes los primeros educadores. Así lo manda en conciencia la ley natural. Y afortunadamente así lo reconoce la Ley de Educación Nacional en su art. 128, inc a).

No obstante esta tarea insoslayable, nos confían a nosotros el colaborar en la educación de sus hijos. Y digo colaboración porque la escuela no sólo es un ámbito restringido a la mera instrucción. Por eso siempre resaltamos en nuestra comunidad la importancia del diálogo con las familias, el trabajar juntos en el acompañamiento de los alumnos.

Es el ámbito de la familia donde la persona humana va adquiriendo, internalizando las primeras relaciones sociales; el respeto por el otro en sus diversos escalafones: con los iguales, como son los hermanos o con los mayores, en primer lugar los padres. Son con quienes primero aprende qué es la autoridad.

Es importante recuperar el sentido auténtico de la autoridad, que en su sentido originario significa “hacer crecer”. Rectamente entendida la autoridad es un servicio. A quien le ha sido dada la autoridad, y toda autoridad “viene de lo alto”¹, debe tener presente que su ejercicio conlleva una responsabilidad. Ustedes, padres y madres, son la primera autoridad que sus hijos han conocido. Por eso en la ley de Dios se resume en el cuarto mandamiento, “Honrar padre y madre” a toda autoridad². De manera análoga a como decíamos antes que nuestros adolescentes son empujados a vivir tiempos que no les corresponden, también hoy asistimos al triste espectáculo en el que muchos padres y adultos en general no quieren ubicarse en el lugar propio de la edad pretendiendo parecerse a los adolescentes. El joven en crecimiento necesita una imagen vigorosa de hombre y de mujer que les sirvan de modelo. Si no somos capaces de hacernos cargo de la responsabilidad que nos cabe, por lo menos tengamos la honestidad de no mirar para el costado y atribuir la culpa al otro, como Adán a Eva y ésta a la serpiente³.



Prof. Lic. Claudio G. Torres

1 Jn 19, 11.

2 Catecismo de la Iglesia Católica nº 2199.

3 Gn, 3, 12-13.

3. BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

Nuestra historia

Este Colegio fue fundado por la comunidad parroquial de Santiago Apóstol, con la pertinente autorización de Monseñor Doctor Miguel Raspanti, para que sea un servicio de la Parroquia a las necesidades educacionales y catequísticas de los hijos de las familias de la Parroquia; también, como instrumento Evangelizador y Catequístico para los niños de los barrios que constituían la Parroquia en esos tiempos (todo Haedo Norte), conforme con los criterios pastorales del mismo Mons. Raspanti.

La tarea fue asumida por la Comunidad Parroquial, presidida y animada por el R.P. Fabio Bau C.S, con el visto bueno de la Congregación de la Pía Sociedad de los Misioneros de San Carlos Borromeo, que aceptaron, junto con el servicio dado desde la Parroquia Santiago Apóstol, acompañar el estilo pastoral de la Iglesia Diocesana, ya que el Sr. Obispo había confiado el servicio pastoral de la Parroquia, porción de esta Iglesia Diocesana, a dicha Pía Sociedad.

El Instituto Parroquial tuvo su incipiente, pero firme nacimiento, el 21 de abril de 1960 con la apertura del Jardín de Infantes Peter Pan. En 1961 ya se contaba con tres aulas para la sección primaria y se aprobó el actual nombre San Carlos Borromeo. La Sección Secundaria se inició en 1968, cumpliendo en este año 2014, por tanto, 46 años.

En noviembre de 2005 el Clero Secular asume el gobierno pastoral de la Parroquia y de toda institución o asociación de fieles; por tanto, del Colegio de la Parroquia. En ese año Los Misioneros de San Carlos, concretan la decisión de retirarse totalmente de la diócesis de Morón. En cuanto al Colegio de la Parroquia, el total traspaso a la diócesis se hace efectivo en marzo de 2006.

Nuestra Secundaria inició sus cursos en el año 1968. Organizado en sus orígenes como un colegio que otorgaba título de Perito Mercantil, con la introducción del Polimodal adoptó la modalidad "Economía y Gestión de las Organizaciones". En el año 1999 se abrió la modalidad "Ciencias Naturales" de la cual hubo sólo una promoción. Y en el año 2005, se inició "Humanidades y Ciencias Sociales", cuya única promoción egresó en el año 2007. También en el año 2005 se trasladó el Polimodal al turno mañana. Con la última reforma de la ley se adoptó la orientación "Economía y Administración".

En el año 2001 inicia sus actividades el grupo solidario "Esperanza Joven", integrado por alumnos del Polimodal, grupo a través del cual siguen en contacto con el Colegio numerosos ex-alumnos. Nuestros chicos realizan diversas actividades solidarias.

A través de estos 46 años han pasado por las aulas del Colegio cerca de 2700 alumnos.

4. FUNDAMENTOS

4.1. Marco Legal

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia fue realizado en el marco general de los principios establecidos en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y en consonancia con las prescripciones determinadas en la Ley Nacional de Educación (ley n° 26.206, Cap. IV), en la Ley Provincial de Educación (ley n° 13.688, Art. 28), en la ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (ley n° 26.061) y en la ley de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires (ley n° 13.298).

Asimismo, se consideraron como marco específico para su construcción, los siguientes documentos:

- La Resolución n° 62/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación “Criterios básicos para el desarrollo de normas de convivencia”.
- Decreto 2299/11: Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.
- Resoluciones 587/11 y 1480/11: Régimen Académico de la Secundaria.

4.2. Marco Filosófico-pedagógico

El Instituto Parroquial San Carlos Borromeo, como escuela católica de la Diócesis de Morón, se propone como objetivo la formación integral, humana y cristiana de sus alumnos.

Lo que define a la escuela católica “es su referencia a la concepción cristiana de la realidad. Jesucristo es el centro de tal concepción.”⁴ Por esta razón “La Escuela Católica asume como misión específica —y con mayor razón hoy frente a las deficiencias de la familia y de la sociedad en este campo— la formación integral de la personalidad cristiana. Para lograr la síntesis entre fe y vida en la persona del alumno, la Iglesia sabe que el hombre necesita ser formado en un proceso de continua conversión para que llegue a ser aquello que Dios quiere que sea.”⁵

Una educación integral incluye: una educación en la fe, en la moral, el desarrollo de hábitos intelectuales, la educación estética y el desarrollo físico de los alumnos. La educación moral consiste en la adquisición y el crecimiento permanente en las virtudes morales personales y sociales, y la orientación y maduración de la vida afectiva y el desarrollo armónico de la sociabilidad. La educación en la fe incluye una cosmovisión católica de la vida y un crecimiento en las virtudes teologales.

Por eso procuramos que cada uno de nuestros alumnos se forme en su sentido ético y social, que sea capaz de hacer opciones libres y justas, que participe de la realidad con profunda conciencia cívica y firme espíritu patriótico, y que sea protagonista de su perfeccionamiento personal.

La educación debe descender a las realizaciones concretas del ejercicio participativo, llegar a la verdadera calidez de la comunicación humana y al encuentro solidario. Tan sólo en ese clima se pueden enseñar y aprender los valores y virtudes de la convivencia.

El Instituto Parroquial San Carlos Borromeo, en cuanto es una asociación de personas, no es ajeno a la dinámica de los contextos políticos, económicos, sociales y culturales que acontecen en nuestra sociedad, y por consiguiente en la familia y en la escuela. En él, en oportunidades, expresa en su interior lo que pasa en la sociedad. Por tanto, tiene la necesidad de reflexionar, de pensar y de pensarse críticamente en busca de respuestas superadoras que sean factibles de llevar a la práctica.

El deterioro de las normas de convivencia en la vida social y el creciente nivel de violencia que se manifiesta en las prácticas cotidianas es el marco que hoy rodea a la escuela, haciendo más compleja su tarea educativa. Nuestra institución intenta filtrar y reencauzar las perturbaciones que le llegan desde el campo social donde está inmersa, pero este desafío demanda de nuevos criterios y herramientas para poder cumplir eficazmente con su finalidad educacional.

Es en este sentido que la convivencia en nuestro Colegio se sustenta en valores como:

- La dignidad de la persona humana, hecha a imagen y semejanza de Dios, redimida y llamada a un destino eterno de felicidad.
- Respeto por el otro. Una auténtica relación interpersonal supone el reconocerse a sí mismo como persona para, desde allí, reconocer al otro también como persona.
- Respeto por las diferencias. Iguales en esencia por naturaleza, cada uno es un ser único e irreplicable en su individualidad personal y las circunstancias que lo acompañan en lo social y cultural.
- La cooperación y la solidaridad. La preocupación por el otro no debe obedecer a un mero afán filantrópico sino que debe ser expresión del amor de caridad.

4 Sagrada Congregación para la Educación Católica, *La escuela católica*, 19 de marzo de 1977, n° 33.

5 Idem, n° 45

Sobre estos valores puede promoverse entre nuestros adolescentes y jóvenes el respeto a la interculturalidad y a las semejanzas y diferencias que hacen a la identidad personal. Sobre este aspecto debe tenerse claro que la cultura se asienta sobre valores universales. Que cultura es todo aquello que promueve el auténtico desarrollo humano⁶. Y en este sentido el alumno debe aprender a discernir entre lo que es cultura en un sentido profundo y verdadero de aquello que no lo es.

Este régimen de convivencia se elabora con el fin de establecer pautas de comunicación en la escuela donde emisores y receptores de mensajes –aún con jerarquías diferentes- se consideren mutuamente sujetos activos y no meros receptores pasivos.

El diálogo es condición prioritaria para entenderse y resolver las distintas problemáticas. Es allí donde se debe:

- Reflexionar sobre la tarea institucional.
- Repensar los modos de vinculación intrainstitucionales.
- Otorgar nuevo sentido a la disciplina.
- Favorecer la pertenencia a la institución.
- Reconstruir normas de convivencia explícitas y consensuadas.
- Analizar conjuntamente los conflictos que hoy atraviesan la convivencia y las alternativas de resolución.
- Promover canales de comunicación explícitos.
- Incorporar conceptos y estrategias de resolución de conflictos (mediación, negociación, arbitraje).

Nuestra escuela secundaria quiere constituirse, entre otras cuestiones, en un espacio de sociabilidad y aprendizaje de la relación con otros. Espacio donde prime la continuidad del encuentro entre pares y con los adultos: se trata de estar juntos en un ámbito escolar en el que se promueva la interacción de los sujetos con el conocimiento.

Con la extensión de la obligatoriedad del Nivel Secundario, nos encontramos frente a un escenario escolar distinto, único. Se torna necesario, por tanto, promover una sana inserción social, estilos novedosos para enfrentar situaciones particulares. Dicho escenario debe estar basado en criterios cristianos, solidarios, democráticos, de respeto entre las personas, “sin discriminaciones de ningún tipo”⁷, al buscar garantizar el ejercicio cotidiano del ser ciudadano y su derecho a la educación.

Un Acuerdo de Convivencia es el marco adecuado para plantear la disciplina. En este sentido nos interesa rescatar el significado originario del concepto. El término *disciplina* remonta su origen a la raíz -sc- de donde proceden términos latinos como *scire* (saber), *scientia* (ciencia), *discere* (aprender), y de esta misma raíz discípulo, disciplina (referido a los distintos saberes), docente y discente. Es así que disciplina significa en su sentido originario el esfuerzo que hace el *discipulus* por aprender. Discípulo se dice por relación al maestro. El maestro, *magister*, es aquel que: “mediante su doctrina mueve al discípulo a que él mismo, por la fuerza propia de su entendimiento, forme los conceptos, cuyos signos el maestro le ofrece exteriormente”⁸. Mostrada por el maestro, la verdad es capaz de motivar y entusiasmar al discípulo, y del orden de la verdad resulta la disciplina del discípulo. Y como la persona humana es una unidad, así como hay una disciplina en la ciencia que resulta del orden que surge de la verdad, hay también una disciplina ordenadora de los actos humanos que resulta del bien que hay que realizar según deviene del mandato de la virtud de la prudencia; y de una prudencia, incluso, iluminada por las virtudes teologales.

6 Es propio de la persona humana el no llegar a un nivel verdadera y plenamente humano si no es mediante la cultura, es decir, cultivando los bienes y los valores naturales. Siempre, pues, que se trata de la vida humana, naturaleza y cultura se hallen unidas estrechísimamente. Con la palabra cultura se indica, en sentido general, todo aquello con lo que el hombre afina y desarrolla sus innumerables cualidades espirituales y corporales; procura someter el mismo orbe terrestre con su conocimiento y trabajo; hace más humana la vida social, tanto en la familia como en toda la sociedad civil, mediante el progreso de las costumbres e instituciones; finalmente, a través del tiempo expresa, comunica y conserva en sus obras grandes experiencias espirituales y aspiraciones para que sirvan de provecho a muchos, e incluso a todo el género humano. (Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n° 53)

7 Sant. 2, 2-13.

8 Santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, I, 117, 1, ad 3.

La Iglesia, que es Madre y Maestra, tiene entre sus hijos queridos de la tradición oriental a Clemente de Alejandría, quien procedente de la cultura griega ve en Cristo al Pedagogo, denominando precisamente así a uno de sus libros. Jesucristo es así Pedagogo, es decir, "educador" de aquellos que, en virtud del bautismo, se han convertido en hijos de Dios.

Y, por último, Jesucristo es también *Didascalos*, es decir, "Maestro", que propone las enseñanzas más profundas⁹.

Jesucristo, Magister para la lengua latina, *Didascalos* y Pedagogo en la lengua griega es quien se presenta a sus discípulos como Camino, Verdad y Vida para llegar al Padre¹⁰.

Por tanto, la disciplina surge de un encuentro íntimo del hombre con la verdad, el bien y la belleza. Ese encuentro toca al corazón del hombre llevándolo a formarse un sentido del orden. En este sentido, la disciplina se ubica, dentro del desarrollo integral de la persona, mencionado más arriba, en el orden moral. El orden moral que en el hombre debe formar parte de su propia vida, se adquiere por la realización de actos humanos buenos que por el continuo obrar se transforman en hábitos. De allí una de las formas de definir a la virtud como "hábito operativo bueno". Para que los actos sean buenos se distinguen en ellos tres aspectos: 1) el objeto, o sea aquello sobre lo que el acto recae; 2) el fin, o sea, aquella intencionalidad con la que se realiza el acto y 3) las circunstancias, o sea, el modo, tiempo, lugar, todo aquello que aumenta o disminuye la bondad o no del acto. De este modo, para que el acto sea bueno, se requiere tanto el objeto y el fin sean buenos cuanto que las circunstancias sean las adecuadas. De estos tres elementos, el primero es lo que de manera objetiva indica la bondad o no. más adelante, al referirnos a las sanciones del código, volveremos sobre el tema de las circunstancias. Además de estas tres condiciones, en todo proceso de formación de hábitos es necesaria cierta ayuda exterior¹¹. Así como la ley natural es principio intrínseco de la moralidad del acto humano, en cuanto que da el marco en el cual se encuentra el obrar moral del hombre, de manera análoga el Acuerdo de Convivencia brinda una ayuda para el crecimiento de nuestros alumnos. Aquí se enmarca su sentido.

Por eso, la disciplina en el Instituto Parroquial no sólo es condición para desarrollar con orden y fruto la enseñanza y el aprendizaje, sino también una escuela de virtudes para la vida: nos enseña el orden en nuestro trabajo, el respeto por los demás y el sentido de la jerarquía.

La disciplina permite al hombre disponer de sí para poder optar y sentirse dueño de su hacer y de su obrar. Sólo por el camino de la libertad se aprecia el bien alcanzado como bien personal. Llegar a ser dueño de sí, a autogobernarse, es una conquista.

Por ello es necesario establecer pautas, orden y método para el obrar adecuado. Todo basado en el principio según el cual el obrar bien ha de ser fruto de la convicción y no de la presión.

El espíritu de las siguientes pautas es ayudar a los alumnos a un crecimiento en la disciplina, responsabilidad y respeto y una mejor ubicación en las distintas situaciones que la vida escolar plantea. Estos comportamientos no responden a criterios arbitrarios, sino a valores que el Instituto Parroquial considera fundamentales en la formación de sus alumnos.

El cumplimiento de cada una de estas normas contribuirá a crear un clima de orden, obediencia y respeto dentro de la comunidad educativa. En este mismo sentido, el objetivo de las sanciones apuntará a la corrección del comportamiento fuera de lugar y al desarrollo de actitudes positivas en nuestros alumnos. Y para que el espíritu de la corrección sea integral, no puede dejarse de lado la reparación de las faltas¹².

9 Benedicto XVI, *Audiencia General* del 18 de abril del 2007.

10 Jn, 14,6.

11 Catecismo de la Iglesia Católica, n° 1950: "La ley moral es obra de la Sabiduría divina. Se la puede definir, en el sentido bíblico, como una *instrucción paternal, una pedagogía de Dios*. Prescribe al hombre los caminos, las reglas de conducta que llevan a la bienaventuranza prometida; proscribire los caminos del mal que apartan de Dios y de su amor. Es a la vez firme en sus preceptos y amable en sus promesas." La cursiva nos corresponde.

12 Al llegar a ese lugar, Jesús miró hacia arriba y le dijo: «Zaqueo, baja pronto, porque hoy tengo que alojarme en tu casa». Zaqueo bajó rápidamente y lo recibió con alegría. Al ver esto, todos murmuraban, diciendo: «Se ha ido a alojar en casa de un pecador». Pero Zaqueo dijo resueltamente al Señor: «Señor, voy a dar la mitad de mis bienes a los pobres, y si he perjudicado a alguien, le daré cuatro veces más». Y Jesús le dijo: «Hoy ha llegado la salvación a esta casa, ya que también este hombre es un hijo de Abraham, porque el Hijo del hombre vino a buscar y a salvar lo que estaba perdido». (Lc 19, 5-10)

Por esto el Instituto Parroquial San Carlos Borromeo se propone:

1. Practicar la disciplina como ejercicio indispensable de autogobierno y aporte solidario a la convivencia.
2. Educar a cada uno de los alumnos en el orden y la responsabilidad, lo que les permita disponer libremente de sí ante cada elección y acción.
3. Fomentar las actitudes de respeto personales y hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Crear espacios propicios para la reflexión y el diálogo sobre las razones y motivaciones del obrar y el conocimiento interior de su persona.
5. Establecer una normativa de convivencia, presente en todos los ámbitos de la vida institucional, que privilegie el respeto entre todos los miembros.
6. Establecer los canales de comunicación más adecuados para dar a conocer a los padres la situación particular de su hijo. En este sentido, los padres deben revisar diariamente el Cuaderno de Comunicados; firmarlo cuando corresponda del mismo modo que el Boletín de Calificaciones o toda otra documentación que el Instituto Parroquial les haga llegar. Concurrir a éste cuando se los convoque y cuando requieran hablar con profesores o directivos, acordar con anticipación una entrevista para una mayor organización de la vida institucional. Deben también fomentar en sus hijos el cumplimiento del Acuerdo de Convivencia.
7. Privilegiar el trato personal con el alumno para lograr un conocimiento más profundo del mismo y así poder actuar en consecuencia.

4.3. Principios

El Acuerdo Institucional de Convivencia respeta los siguientes principios:

- Equidad: la valoración de este concepto permite evitar preferencias, privilegios, marginaciones.
- Gradualidad: la aplicación de sanciones evitará resoluciones abruptas e irreversibles y guardará proporción entre la falta y la sanción.
- Contextualización: Se considera el contexto que da origen y sentido: condiciones personales, sociales, ambientales e históricas de todos los actores involucrados en la trasgresión.
- La prevención, como herramienta de una convivencia armónica.
- Participación de los miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las normas de convivencia.

4.4 Objetivos

En este marco, el Instituto Parroquial es, por excelencia, el ámbito para que los alumnos se desarrollen en el ejercicio responsable de su libertad a través del incentivo de su participación personal y reflexiva, y de la internalización de pautas de convivencia que lo habiliten para una inserción consciente, crítica y responsable en la vida ciudadana; por lo tanto, la reformulación del AIC está orientada a:

- Promover, alentar y garantizar la participación como requisito indispensable para la construcción de un compromiso conjunto.
- Fomentar y garantizar la formación de una conciencia ciudadana en todos los actores institucionales, en tanto partes interactuantes y co-comprometidas.
- Evidenciar en todas sus dimensiones el rechazo explícito a toda forma de violencia, maltrato y abuso de poder dentro del ámbito del Colegio, privilegiando la protección integral de los derechos de los alumnos y haciéndolos tomar conciencia de sus deberes y obligaciones.

5.- PROCESO DE ELABORACIÓN

Mecanismos institucionales por los que se llega a la elaboración del AIC. Instancias de participación de los distintos actores institucionales.

El presente AIC es la culminación de todo un proceso que se realizó en el Nivel Secundario, mediante encuestas realizadas a cada uno de los cursos, a los docentes y a los padres de nuestros alumnos.

Sistematizada la información que llegó a través de las encuestas, teniendo en cuenta la normativa vigente se comenzó la redacción hasta llegar a ésta definitiva.

Cuerpo del Acuerdo de Convivencia

Sección 1

NORMAS

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 fue aprobada por el Congreso Nacional el 14 de diciembre de 2006. Respecto de este tema conviene realizar algunas consideraciones:

1. El artículo 123, inciso "i" establece que los servicios educativos deben "definir su código de convivencia."
2. En el mismo artículo, inciso "j" establece como necesario "desarrollar prácticas de mediación que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos."
3. Entre los artículos 125 y 127 se enumeran los derechos y deberes de los alumnos.
4. En los artículos 128 y 129 describe los derechos y deberes de los padres, madres, tutores.

La Ley de Educación Provincial N° 13.688, presenta las siguientes consideraciones respecto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa:

1. El artículo 88 establece cuáles son los derechos de los alumnos.
 - El inciso "c", dice: "Ser protegidos contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral."
 - El inciso "i" incorpora alguna idea respecto de la participación en la formulación de proyectos (puede extenderse esta idea a la participación en la elaboración de acuerdos de convivencia).
2. El artículo 89 enumera obligaciones y/o responsabilidades de los alumnos.
 - Entre los incisos "e" y "h" se expresan cuestiones relacionadas con fundamentos necesarios para incorporar en acuerdos de convivencia.
3. En el artículo 90 se enumeran los derechos de los padres, madres o tutores de los alumnos.
 - Los incisos "c" y "f" presentan pautas a considerar respecto de la participación y consulta a los padres, madres y tutores en la construcción de los acuerdos.
4. En el artículo 91 se describen las obligaciones de los padres, madres o tutores de los alumnos. Resalta de manera sustantiva el inciso "d", pilar fundamental de la existencia de los acuerdos y resultan de interés y consideración al momento de la elaboración de este cuerpo reglamentario los siguientes incisos que completan el artículo.
5. El artículo 92 describe las misiones del personal técnico-administrativo, profesional, auxiliar y de servicio.
6. En el artículo 93 se enumeran los derechos de los docentes.
 - El inciso "d" abre la participación de los docentes en los acuerdos de convivencia.
7. En el artículo 94 se enumeran obligaciones de los docentes, que deben agregarse a las indicadas en la ley N° 10.579.
 - El inciso "f" deja en claro desde qué lugar el docente contribuye a promover, proteger y reconocer los derechos de los alumnos.

La escuela, desde su función socializadora, es el espacio privilegiado donde se enseñan dinámicas democráticas, tratando de anticipar, prevenir y resolver conflictos de manera constructiva, pensando, dialogando, negociando a través de la mediación o de la colaboración. En el afán de intentar una vía de concreción de este objetivo podemos enunciar conductas deseadas y otras no admitidas para TODOS los actores institucionales: alumnos, personal docente, personal no docente y padres.

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO ADMITIDAS
1 – De los alumnos	
1.1 En los Actos, Ceremonias y Formaciones	
<p>a) Participar atenta y respetuosamente en el izamiento y arrió de la bandera nacional (en silencio y posición de firmes, cabeza descubierta) y las ceremonias o actos, tanto escolares cuanto religiosos. Este respeto debe ser un reflejo de la Fe que profesan y de su amor por la Patria.</p> <p>b) Llevar en el pecho la escarapela nacional en los actos patrios y durante la semana de Mayo.</p>	<p>a) Falta de respeto a los símbolos patrios o sagrados.</p> <p>b) Negarse a participar de celebraciones o actos, tanto escolares cuanto religiosos.</p> <p>c) Ostentar cualquier distintivo que no sea la escarapela nacional, sobre todo en celebraciones patrias.</p>
1.2 En la Presentación Personal	
<p>a) Presentarse al Colegio con el mayor aseo (cabello corto y parejo en los varones, cabello recogido en las mujeres) y con los útiles de clase.</p> <p>b) Es necesario también el uso del uniforme reglamentario, que distinga al alumno como perteneciente a esta comunidad, como ejemplo dentro y fuera del Instituto, observando arreglo y limpieza.</p>	<p>a) No cumple este objetivo acordado el uso de elementos que no estipule el uniforme del Instituto: aritos para los varones, tatuajes, piercing, cabellos teñidos, uñas pintadas, barba, bigote, sombrero y todo otro elemento que el buen criterio y sentido común incluyan en esta lista.</p> <p>b) mientras permanezcan en el ámbito del Colegio, no podrán utilizar teléfonos celulares¹³.</p>
1.3 En el Cuidado de la vida y la integridad física y moral de las personas	
<p>a) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa¹⁴.</p>	<p>a) Indiferencia frente a las situaciones en las que corra riesgo la vida o la integridad física y moral de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>b) Agresiones de cualquier índole.</p> <p>c) El ingreso de alumnos con elementos que puedan poner en riesgo su vida o la de otros, ej.: elementos cortantes o punzantes, armas, sustancias tóxicas, drogas, alcohol, etc.</p> <p>d) Manifestaciones de afecto inapropiadas para el ámbito escolar.</p>
1.4 En las Relaciones con los otros	
<p>a) Relacionarse respetuosamente con los otros alumnos, profesores, autoridades y demás integrantes del Colegio.</p> <p>b) Ser correctos y respetuosos dentro y fuera del Instituto con todos aquellos que pertenecen o no a la comunidad educativa, en su persona y en sus cosas: autoridades, profesores y maestros, personal, compañeros, vecinos, etc. Con este criterio se considerarán los actos de inconducta fuera del Instituto, evaluándose en cada caso la gravedad y sanción correspondiente.</p> <p>c) Uso del diálogo como forma de resolución de conflictos.</p> <p>d) Sinceridad y honestidad en el accionar</p>	<p>a) Maltrato físico o psíquico.</p> <p>b) Agresión verbal, escrita y/o física a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>c) Acciones inmorales.</p> <p>d) Discriminación de cualquier tipo.</p> <p>e) Otras formas de abordar conflictos como agresiones físicas o verbales (golpes, insultos) hacer justicia por mano propia, intimidar, amenazar, abusar de la autoridad o del poder, etc.</p> <p>f) Mentira, ocultamiento, falsificación y/o adulteración de cualquier tipo.</p> <p>g) Interrumpir, de cualquier manera, el normal desarrollo y orden de la clase.</p> <p>h) No entregar el cuaderno de comunicados</p>

13 Resolución 1728/06 de la Dirección General de Cultura y Educación.

14 Art. 127, inc c, ley 26.206.

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO ADMITIDAS
<p>cotidiano.</p> <p>e) Mantener un clima ordenado, donde se privilegien los buenos modales, la cortesía y el uso de un vocabulario apropiado. Saludar y responder a los saludos</p>	<p>cuando el docente lo requiera.</p> <p>i) El uso de lenguaje grosero: verbal, escrito o gestual.</p>
1.5 En las tareas escolares	
<p>Cumplir con las indicaciones que reciban y las tareas que le sean encomendadas.</p> <p>Permitir el dictado normal de las clases.</p>	<p>a) Falta de atención deliberada.</p> <p>b) Portar elementos ajenos al ámbito escolar.</p> <p>c) Utilizar inadecuadamente el material de trabajo.</p> <p>d) Comer, beber, o utilizar cualquier tipo de artefacto reproductor de música y/o video.</p> <p>e) Desconocer los roles y funciones de cada actor institucional.</p>
1.6 En el cuidado de los bienes	
<p>a) Cuidado de los bienes propios y ajenos.</p> <p>b) Cuidar la limpieza y conservación de su banco y material de trabajo.</p> <p>c) Cuidar las instalaciones edilicias, evitando deterioros voluntarios en el local, mobiliario y material de la escuela¹⁵.</p> <p>d) Cuidar, como propias, las instalaciones en general, el mobiliario y material didáctico del Instituto, haciéndose cargo de los daños ocasionados, como forma de fomentar la responsabilidad de sus acciones. Consideramos esto fundamental para el respeto por uno mismo y por las cosas, que además deben ser utilizadas por todos los miembros de esta comunidad para hacer su trabajo o estudio.</p> <p>e) Los alumnos deben realizar sus recreos en los lugares asignados y no permanecer en las aulas salvo indicación en contrario de una autoridad.</p> <p>f) Mantener el orden y la limpieza del aula. Apagar luces y/o ventiladores al retirarse.</p>	<p>a) Apropiarse de elementos que no le pertenecen.</p> <p>b) Dañar o destruir bienes propios y/o ajenos.</p> <p>c) Dañar o destruir las instalaciones del colegio.</p> <p>d) Pintar y/o escribir los pupitres.</p> <p>e) Pegar láminas y/o cualquier tipo de material fuera de los lugares autorizados en el aula</p>
2 – De los docentes	
<p>a) Cumplir y hacer cumplir el presente AIC.</p> <p>b) Cumplir con las obligaciones laborales</p> <p>c) Consignar en el Cuaderno de Comunicados las notas que los alumnos obtuvieran, como asimismo la carga en el Sistema de Calificaciones..</p> <p>d) Firmar el Libro de Asistencia, Parte del Preceptor y el Libro de Temas.</p> <p>e) Recibir a los padres, cuando pidieren entrevista, confeccionando el acta correspondiente. Las entrevistas no deben alterar el orden de las clases.</p> <p>f) Preparar las clases.</p> <p>g) Cumplir con la totalidad del horario establecido para las clases.</p>	<p>a) Incumplimiento del horario de clases.</p> <p>b) Dejar el puesto de trabajo sin aviso.</p> <p>c) Desconocer los roles y funciones de cada actor institucional.</p> <p>d) No cumplir con el horario y espacios de clase, recreos y talleres.</p>

15 Arts 128 y 129, Ley 26.206.

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO ADMITIDAS
<p>h) Corregir y entregar las calificaciones en un tiempo prudencial.</p> <p>i) Proveer de material a la Dirección para el aprovechamiento pleno de la jornada escolar.</p> <p>j) Velar por el cuidado del aula.</p> <p>k) Entregar programas y planificaciones en los tiempos especificados por la Dirección.</p> <p>l) Entregar y/o dejar a disposición de los alumnos, al inicio del ciclo escolar, el programa, expectativas de logro, recursos didácticos (bibliografía, links, recursos informáticos, etc)</p> <p>m) Informar fehacientemente a los padres acerca de las actividades a desarrollar durante el período de orientación y los contenidos que se examinarán en las Comisiones Evaluadoras.</p> <p>n) Toda otra función y actividad de su competencia de acuerdo con lo prescrito en el Estatuto Docente (ley 10.579), Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires (decreto 2299/11), Régimen Académico (resoluciones 587/11 y 1480/11).</p>	
3 – De los padres	
<p>a) Cumplir y hacer cumplir los términos del AIC¹⁶.</p> <p>b) Controlar el uso que los hijos hacen fuera del Colegio de internet y las tecnologías digitales.</p> <p>c) Dar cumplimiento a las leyes de vacunación obligatoria.</p> <p>d) Matricular a sus hijos dentro del período establecido por las autoridades competentes.</p> <p>e) Enviar a sus hijos a la escuela durante todos los días hábiles del año escolar y justificar ante el director las causas de las inasistencias o faltas de puntualidad en que aquellos incurriesen.</p> <p>f) Proveer a sus hijos de todos los libros y útiles necesarios; interesarse por su conducta y adelanto general y dejarles en el domicilio el tiempo que les requieran las tareas escolares.</p> <p>g) Tratar al personal directivo y docente de la escuela con el respeto y consideración debidos.</p> <p>h) Responsabilizarse ante la escuela a la que concurren sus hijos por los deterioros que, intencionalmente, éstos ocasionen en el edificio y mobiliario escolar.</p> <p>i) Asistir a las reuniones escolares a las que fueren invitados y a las citaciones de las autoridades o docentes.</p> <p>j) suministrar con sinceridad las informaciones que las autoridades competentes de la escuela les soliciten.</p>	<p>a) No acudir a las citaciones de las autoridades escolares.</p> <p>b) Desconocer los roles y funciones de cada actor institucional.</p> <p>c) No firmar el Cuaderno de Comunicados, Boletín, Circulares y toda otra notificación de parte del Colegio.</p> <p>d) No ocuparse de sus hijos en cuanto a provisión del uniforme, material escolar y lugar y tiempo destinado al estudio.</p>
4- De los Auxiliares	

¹⁶ Art. 129, inc d) ley 26.206.

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO ADMITIDAS
a) Relacionarse respetuosamente con los otros integrantes de la comunidad del Colegio. b) Cumplir con las responsabilidades que se les asignan	a) No relacionarse respetuosamente con los otros integrantes de la comunidad del Colegio. b) No cumplir con las responsabilidades que se les asignan
5- Del Personal de Maestranza y Mantenimiento	
a) Relacionarse respetuosamente con los otros integrantes de la comunidad del Colegio. b) Mantener la limpieza y el cuidado de las aulas, baños y espacios de uso de la comunidad educativa.	a) No relacionarse respetuosamente con los otros integrantes de la comunidad del Colegio. b) No mantener la limpieza y el cuidado de las aulas, baños y espacios de uso de la comunidad educativa.

Sección 2

SANCIONES Y FALTAS

Las medidas a adoptar, en los casos en que no se cumplan los acuerdos establecidos, interpelan a los sujetos a partir de la noción de prevención y de reparación frente a la producción de aquello considerado como una falta.

Es por ello que se adopta como vía privilegiada de acción, el diálogo, la reflexión conjunta y el análisis de cada situación en particular, dentro del contexto en que la trasgresión se produjera.

Al momento de sancionar, se tendrá en cuenta:

- Circunstancias, edad y rol del miembro de la comunidad educativa.
- Reconocimiento del error o falta cometida.
- Consecuencias reales considerando si las acciones han sido premeditadas, accidentales, si ha existido intencionalidad o negligencia.
- Descargo presentado por quien incumple el acuerdo institucional.

Las faltas serán leves, serias o graves, de acuerdo a los aspectos enumerados anteriormente y la presencia de conductas previas que hayan merecido sanción.

MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES A LOS MENCIONADOS ACUERDOS.

1. DE LOS ALUMNOS

Las sanciones disciplinarias se aplican ante el incumplimiento de las pautas de convivencia y tienen fundamentalmente una finalidad educativa y formativa.

A través de las sanciones y de los distintos medios correctivos se desarrollan nociones como la de autoridad y límite, lo que contribuye a la maduración y desarrollo de la autonomía personal.

Por otra parte, en lo colectivo, tienen que ver con el respeto y la justicia que naturalmente todo hombre defiende y reclama.

Si bien el ideal al que se apunta es la autodisciplina, éste requiere no sólo de una cierta maduración psicológica, sino también de un aprendizaje, que no siempre tienen los mismos tiempos en todos los alumnos.

Además de los puntos expuestos debe también considerarse que toda falta siempre implica un cierto daño, a veces particularmente notorio. Por esto es que junto con la sanción se impone una reparación que la acompañe y que según los casos deberá ser pública o privada.

El velar por la aplicación de los criterios anteriores en la vida cotidiana del Instituto Parroquial está en manos del personal docente (profesores, preceptores, directivos). El docente (profesor, preceptor) aplicará de manera directa apercibimientos. El directivo, atendiendo a los antecedentes, evaluará si corresponde una sanción mayor. En los casos que la transgresión tenga el carácter de grave, intervendrá el Consejo Institucional de Convivencia. La escritura realizada sobre los bancos, paredes, pisos, etc del Colegio, serán limpiadas por los responsables con material provisto por sus respectivas familias. Cualquier tipo de daño intencional a las instalaciones del Colegio será reparado

o abonado por la familia del responsable. Bajo la misma pauta se consideran los daños y/o suciedad provocados en el vecindario.

En lo concreto, se acuerda que existen tres niveles de faltas: leves, serias y graves.

Se acuerda que hay 3 (tres) tipos de sanciones:

- Apercibimiento
- Amonestación
- Suspensión

El que es sancionado recibe 1 (un) apercibimiento. Si al momento de ser sancionado tuviere 3 (tres) apercibimientos, recibirá las primeras 3 (tres) amonestaciones. Cada vez que el alumno reciba amonestaciones, deberá haber agotado los 3 (tres) apercibimientos.

Las amonestaciones se aplicarán: a) Por acumulación de Apercibimientos, la primera y segunda vez en número de 3 (tres). La tercera, en número de 4 (cuatro). b) Directamente, en un número proporcional a la gravedad de la falta.

Las suspensiones se aplicarán: a) Por acumulación de amonestaciones. En el caso en el que el alumno llegue al número de 10 (diez), se citará a los padres, tutores o encargados para ponerlos en conocimiento de que el alumno recibirá una suspensión. Al llegar a las 20 amonestaciones, recibirá la segunda suspensión. b) Directamente, según resulte de la gravedad de la falta. Las suspensiones se cumplen en horario escolar: el alumno concurre al Instituto con uniforme, se le asignan tareas de estudio y de reflexión sobre el hecho.

Llegado a 25 amonestaciones y/o más de 2 suspensiones la Institución se reserva de derecho de volver a matricular al alumno en el siguiente año lectivo.

2. DEL PERSONAL DOCENTE

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este Acuerdo Institucional de Convivencia, según el grado de la falta cometida (leve, seria o grave) se aplicarán a los docentes, las sanciones previstas en el Estatuto Docente (ley 10.579/87 y complementarias Ley 10.614 – 10.693 – 10.743 – decreto 2485/92 – 441/95 -4790/95) y Ley de Contrato de Trabajo.

3. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este Acuerdo Institucional de Convivencia, según el grado de la falta cometida (leve, seria o grave) se aplicarán al personal administrativo y auxiliar las sanciones previstas según la normativa vigente, en la relación contractual y ley de contrato de trabajo.

SECCIÓN 3

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que debe acompañar la puesta en marcha del Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC). Ante el análisis del conflicto los integrantes del CIC expresarán sus opiniones y acercarán a la Dirección del Instituto Parroquial la propuesta de solución a la que hayan arribado. Esta decisión debe ser analizada y aprobada por la autoridad de la institución, siendo el Director el responsable final de la toma de decisiones.

El CIC busca establecer una relación entre las normas escritas y los hechos acontecidos. Esta es una relación de conceptualización y categorización, una relación de interpretación del sentido de esos hechos en su contexto de origen, y una relación de justa proporción entre la trasgresión, la sanción y la reparación.

El CIC es un ámbito favorable, donde se debe propiciar el descubrir el sentido de las normas. Una oportunidad para asomarse al punto de vista de los otros y a la perspectiva de la institución en su conjunto.

OBJETIVOS

- Concretar una convivencia donde se reconozcan los derechos de las personas, se legitimen las diferencias, se participe y se solicite participación en las cuestiones de interés común, se consulten y se busquen acuerdos para la toma de decisiones.
- Constituir un organismo para el abordaje específico de las problemáticas relacionadas con la convivencia institucional.
- Tender a la búsqueda de principios innovadores que puedan producir prácticas alternativas transformadoras relacionadas con la convivencia dentro del Colegio.

INTEGRANTES

- Director
- Dos representantes por los profesores.
- Tres representantes por los alumnos.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CIC

- Confección del cronograma electoral.
- Elección democrática por sus pares.
- Igual representantes de cada sector.
- Miembros plenos, titulares y suplentes.
- El voto personal y secreto.
- El mandato de los docentes será de dos años, el de los alumnos un año.

FUNCIÓN

El CIC es un organismo abierto y dinámico que funciona como instancia de evaluación y deliberación para ofrecer asesoramiento y establecer acuerdos para la aplicación del AIC en los casos de transgresión grave a las normas de convivencia.

FUNCIONAMIENTO

- 1.El Director del Colegio preside el CIC.
- 2.El Director o miembro del equipo directivo que él designe convoca al CIC.
- 3.La asistencia de la mitad más uno de los miembros es necesaria para que el CIC delibere, resuelva y recomiende.
- 4.Las recomendaciones que el CIC dirige a la Dirección del Colegio se harán por escrito y deberán estar firmadas por todos los miembros que intervinieron.
- 5.El tiempo máximo que tiene el CIC para el tratamiento de un tema no excederá los 5 (cinco) días hábiles, previa toma de conocimiento de las partes intervinientes y del ejercicio del derecho al descargo de los alumnos.
- 6.Si ese tiempo no es suficiente o la situación planteada lo justifica, el CIC, por mayoría de sus miembros, puede solicitar a la Dirección del Colegio una prórroga del plazo establecido.
- 7.Si el alumno no concurre a la citación que le hiciera el CIC se dejará constancia por escrito que la citación ha sido fehaciente.
- 8.Para recomendar al Director una sanción es necesaria la mayoría absoluta de los miembros presentes y si existen sanciones muy graves el voto de los dos tercios de los miembros del CIC.
- 9.Si el Director no comparte el dictamen o recomendación podrá ejercer el derecho de veto, informando al CIC su posición al respecto y obrando en consecuencia.

SECCIÓN 4

Planificación de instancias de evaluación y modificaciones periódicas del AIC.

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia puede ser reformado cuando surgiendo nueva legislación sea necesario adaptarlo a ésta o a juicio de la Dirección, en base a la experiencia recogida por su aplicación, sea necesario hacer reformulaciones.

Se reunirán los miembros del CIC para revisar aquellos aspectos que necesiten ser actualizados.

Se realizarán las consultas a la comunidad educativa.

Se elaborará el resultado de la consulta entre los miembros del CIC.

Se elevará a Inspección.